**INSTRUCTIVO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN O RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE CARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO Y/O SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO**

1. **Generalidades**
	1. **Requisitos de la Solicitud:** El solicitante deberá presentar la solicitud en la Dirección General de Energía, ubicada en la 24 calle 21-12 de la zona 12, ciudad de Guatemala. Con la finalidad de implementar los procesos de modernización de todos los trámites que se gestionan en la Dirección General de Energía, se solicita cordialmente que toda la documentación para iniciar o gestionar cualquier trámite, se presente de forma física y digital. Para el caso de los documentos digitales, deben estar separados de acuerdo a cada documento, los cuales se pueden presentar en cualquier medio digital o enviarlos al correo electrónico: dgedigitalener@mem.gob.gt, la solicitud comprenderá original y copia digital de lo siguiente:
		1. Formulario de solicitud de registro de proveedores de servicio de carga para vehículo eléctrico y/o proveedores de servicio de carga para sistema de transporte eléctrico.
		2. Documentación Legal

# Persona Individual

1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación o pasaporte completo y vigente (este último en caso sea extranjero).
2. Fotocopia de la patente de comercio de empresa.
3. Sí se actúa como mandatario de persona individual, adjuntar fotocopia del documento correspondiente con su respectiva razón registral.
4. En caso que la gestión sea realizada por un tercero, deberá adjuntar a la solicitud una nota, oficio o carta firmada por la persona individual, en la cual se le autoriza a realizar el trámite, evacuar audiencias y recibir notificaciones sobre el trámite de registro.

# Personas Jurídicas

1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación o pasaporte completo y vigente del Representante Legal (éste último en caso sea extranjero).
2. Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la entidad o institución solicitante y sus modificaciones si las hubiere, con su respectiva razón registral.
3. Fotocopia de la patente de comercio de empresa y patente de comercio de sociedad
4. Nombramiento del representante legal de la entidad solicitante debidamente razonado por el registro correspondiente.
5. En caso que la gestión sea realizada por un tercero, deberá adjuntar a la solicitud una nota, oficio o carta firmada por la persona individual, en la cual se le autoriza a realizar el trámite, evacuar audiencias y recibir notificaciones sobre el trámite de registro.
6. **Requisitos Específicos**
* Llenar el formulario de solicitud de suspensión o restablecimiento del servicio de carga para vehículo eléctrico y/o sistema de transporte eléctrico, elaborado por la Dirección.
1. **Notas Importantes**
* El expediente de solicitud se recibe en la ventanilla designada por la DGE, en folder y fastener, foliado hoja por hoja.
* Toda la información tendrá que ir en los espacios creados para el efecto, no se aceptarán formularios que hayan tenido alteración en su formato.
* Toda la documentación deberá venir en idioma español.
* La DGE podrá solicitar al interesado las aclaraciones que correspondan en virtud de la información presentada.
* Artículo 54, del Acuerdo Gubernativo Número 295-2022 **Reglamento de la Ley de Incentivos para Movilidad Eléctrica:** *“…La suspensión voluntaria de la prestación del servicio de carga para vehículo eléctrico y servicio de carga para sistema de transporte eléctrico no conlleva una cancelación automática de la licencia otorgada, sin embargo, el titular debe gestionar nuevamente el restablecimiento de la misma, en el caso de ser requerida. En el caso que, el proveedor incumpla con las disposiciones normativas emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica o preste el servicio de distribución de energía eléctrica a otros usuarios o consumidores, la Dirección procederá a la suspensión definitiva de la licencia…”.*

Atentamente,

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**